

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 312 Lunes 28 de diciembre de 2009 Sec. IV. Pág. 159576

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44770 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 108/2005, por auto de veinte de octubre de 2009 referente a los concursados Doña Josefa Arroyo López con Documento Nacional de Identidad 30510240G y Don José Luna Ruiz con Documento Nacional de Identidad 30424593G, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- En el presente procedimiento concursal del concursado Don José Luna Ruiz y Doña Josefa Arroyo López, se deja sin efecto la fase de convenio acordada y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta.
- 2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC. Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa.
- 3.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Día de Córdoba. Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.
- 4.- En el plazo de 8 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LC.
- 5.- Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2ª).

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090093459-1